

En los últimos Siete Años:

US\$ 224 millones Han Dejado de Recibir los Fondos de Pensiones por Inequidad Tributaria

- ❖ **Esta distorsión se origina porque el pago de dividendos tiene descontado los impuestos antes de ser distribuidos a los Fondos de Pensiones, pero dichos dineros vuelven a estar afectos a impuestos cuando la persona se pensiona.**
- ❖ **Los trabajadores tributan dos veces por los dividendos distribuidos por sociedades anónimas. Los otros accionistas descuentan de sus impuestos personales el tributo ya pagado por los dividendos.**
- ❖ **Si se toma el período 1986-2003 la pérdida se eleva a 541 millones de dólares.**
- ❖ **Esto es más grave aún si se considera que la mayoría de los afiliados está exento del Impuesto a la Renta.**

Síntesis

Los dividendos que las sociedades anónimas distribuyen a sus accionistas, entre ellos a los Fondos de Pensiones, tienen rebajado el Impuesto de Primera Categoría que afecta a las utilidades de las compañías. Este constituye posteriormente un crédito que se descuenta de los impuestos personales de sus accionistas, ya que este gravamen que afecta a las empresas es un pago provisorio a cuenta de los impuestos finales de sus dueños.

Los Fondos de Pensiones que son accionistas de sociedades anónimas no pueden recuperar este crédito, y tampoco los afiliados al Sistema de AFP.

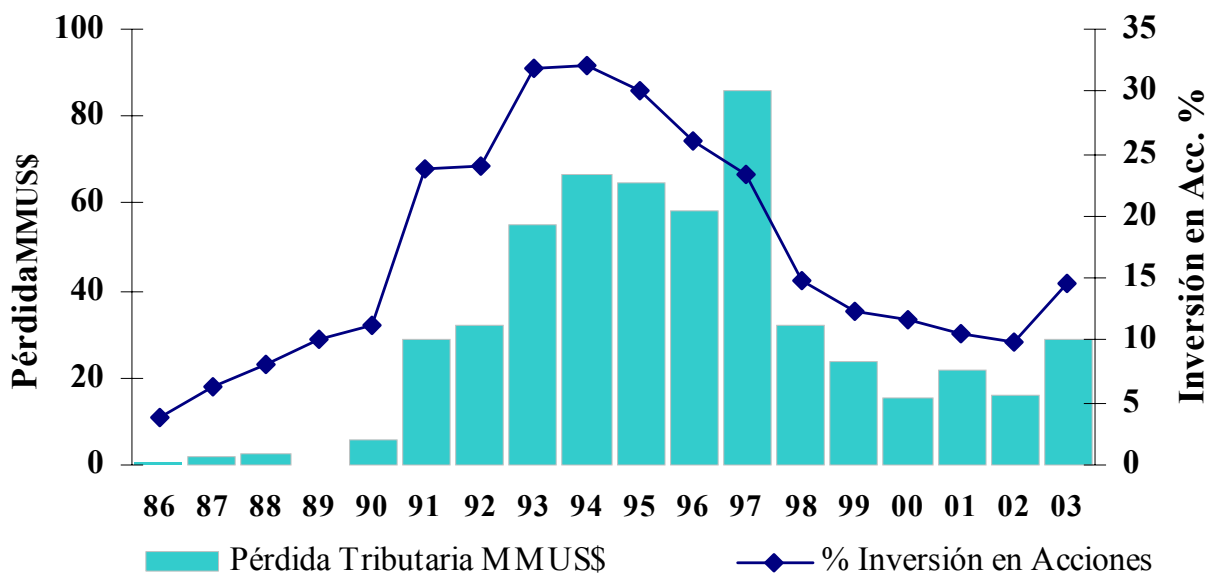
Entre 1997 y el 2003 los Fondos de Pensiones han recibido dividendos por más de mil millones de dólares, que han sido afectados previamente con el Impuesto de Primera Categoría. El hecho de no poder recuperar el crédito que les corresponde ha significado una pérdida de 224 millones de dólares. La actual discusión del Proyecto de Mercado de Capitales II es una ocasión propicia para corregir esta distorsión y mejorar legítimamente las pensiones.

En la actualidad, los Fondos de Pensiones tienen invertido en acciones de sociedades anónimas que cotizan en el mercado local, 7.030 millones de dólares, lo que representa el 14,35% del ahorro acumulado. Lamentablemente, esta inversión no tiene el mismo trato tributario que rige para el resto de los accionistas de las sociedades anónimas de nuestro país, porque los fondos de pensiones están impedidos de recuperar para sus afiliados el impuesto ya pagado por los dividendos recibidos, rebaja que sí utilizan los demás accionistas.

Así, los ahorros previsionales no obtienen el total de las utilidades distribuidas por las empresas. Esta situación constituye una evidente injusticia para los trabajadores chilenos, la que se ha acentuado con la creación de los Multifondos en año 2002, porque aumentó el porcentaje del ahorro que puede ser invertido en acciones de sociedades anónimas.

Sólo entre 1997 y 2003 ha significado una pérdida de 224 millones de dólares para los afiliados al Sistema de AFP. Si se cuantifica esta pérdida desde 1986, oportunidad en que las AFP comenzaron a invertir en acciones, el total de recursos que los afiliados han

Inversión de los Fondos de Pensiones en Acciones de S.A. v/s Pérdida Tributaria por Crédito 1ra Categoría



dejado de percibir alcanza a 541 millones de dólares.

Mirado desde otra perspectiva, esto significa que los trabajadores afiliados al Sistema de AFP han hecho una contribución adicional al Fisco, aportando recursos más allá de lo que les corresponde, en desmedro de sus propias pensiones. Estos recursos, en rigor, deberían ser devueltos a los fondos de pensiones. Ello permitiría incrementar las pensiones y corregir este daño injustificado.

Origen de la Inequidad

El tributo que las empresas pagan por concepto de Impuesto de Primera Categoría es un pago provisional a cuenta del Impuesto a la Renta definitivo que pagan las personas. Esto es así porque la estructura de nuestro sistema impositivo se orienta a la integración de las rentas, de modo tal que quienes soportan la carga final son las personas. De esta forma, el Impuesto de Primera Categoría pagado por las empresas se transforma en un "crédito" a favor del contribuyente, que disminuye sus impuestos personales.

Los accionistas de una sociedad anónima utilizan el crédito originado por los dividendos distribuidos por la

empresa para rebajar su Impuesto Global Complementario.

La reforma legal que autorizó en 1985 a los Fondos de Pensiones a invertir en acciones de sociedades anónimas, dejó explícito que las Administradoras debían ejercer íntegramente los derechos que a los Fondos de Pensiones les corresponde como accionistas de empresas. Esto es así porque los Fondos de Pensiones son ahorros acumulados de propiedad de cada afiliado. En efecto, las AFP representan a los afiliados en las juntas de accionistas; se pronuncian respecto a las materias que allí se analizan; eligen directores y ejercen el derecho a percibir dividendos.

A pesar ello, la legislación no ha reconocido a los Fondos de Pensiones el derecho a recuperar el crédito tributario originado por las inversiones en acciones. Otros inversionistas institucionales, que al igual que las AFP administran recursos de terceros, disponen en su legislación de mecanismos para utilizar este crédito tributario, como es el caso de los Fondos de Inversión y los Fondos Mutuos, regidos por la Ley N° 18.815 y el DL N° 1.328, respectivamente.

Doble Tributación en Dividendos Recibidos por Fondos de Pensiones

Los ahorros previsionales, tanto obligatorios como voluntarios, contrariamente a la idea generalizada que existe al respecto, están afectos a impuestos. Lo que ocurre es que tales impuestos se difieren hasta la fecha de pago de las pensiones, que están gravadas.

Esto implica que la exención de impuesto contemplada en la ley para las cotizaciones previsionales es sólo transitoria. Por esta razón los ahorros previsionales están afectos a una doble tributación por los dividendos recibidos, puesto que ya tributaron al ser distribuidos, y luego al formar parte de las pensiones de los afiliados se vuelven a afectar con impuesto.

Esto es más grave aún si se considera que la mayoría de los afiliados está exento del Impuesto a la Renta por sus remuneraciones y, sin embargo, deben pagar impuestos por los dividendos percibidos, producto de las inversiones de los Fondos de Pensiones.

Pérdida para los Fondos de Pensiones

Un estudio de la Asociación de AFP determinó que los Fondos de Pensiones se han visto perjudicados significativamente al no poder aprovechar el crédito del Impuesto de Primera Categoría ya pagado.

Entre 1997 y el año 2003 los fondos de pensiones han recibido 1.244 millones de dólares en dividendos de sociedades anónimas. A estos dineros se les aplicó, en su oportunidad, la correspondiente tributación de primera categoría, y no se reconoció como crédito el impuesto pagado, generándose una pérdida o pago injustificado al Fisco de 224 millones de dólares. Cabe señalar que entre 1997 y 2001, la tasa de primera categoría ascendía a un 15% de las utilidades. En el 2002 alcanzó a 16%; el año 2003 un 16,5% y para el año comercial 2004 la tasa será de 17%.

Si se toma el período 1986-2003, en que las AFP han invertido en acciones, la pérdida se eleva a 541 millones de dólares.

Dado que la tasa de impuesto ha sido creciente, y también lo ha sido la inversión en acciones de los Fondos de Pensiones, y considerando además el crecimiento de nuestra economía -que prevé mejores resultados para las empresas-, es posible sostener que el daño será cada vez mayor para los afiliados.

Conclusiones

Por una omisión legal, los Fondos de Pensiones han perdido injustificadamente 541 millones de dólares, desde que se les autorizó a invertir en acciones. Esta pérdida equivale hoy a un 1% de los fondos totales, y de no corregirse esta distorsión continuará incrementándose.

Los afiliados al Sistema de AFP tienen una evidente desventaja respecto a cualquier otro accionista de una sociedad anónima, que se traducirá en menores pensiones que las que legítimamente les corresponden.

Resulta paradójico que al no poder recuperar este impuesto, el tributo pasa a ser un impuesto definitivo y no provisorio, afectando incluso a quienes están exentos de Impuesto a la Renta, situación a la que están expuestos la mayoría de los afiliados.

Las AFP en su calidad de administradoras de Fondos de Pensiones también se encuentran perjudicadas por esta inequidad, puesto que el Encaje, que es equivalente al 1% de los fondos administrados, representa parte importante de los activos (56%) y del patrimonio (72%) de las AFP, el cual se encuentra invertido en cuotas de los Fondos de Pensiones que administran.

Corregir esta distorsión es prioritario, considerando la mayor inversión en acciones que realizan los Multifondos. Para ello se requiere un cambio legal. La Asociación de AFP cree que la actual discusión del Proyecto de Ley Mercado de Capitales II es una ocasión propicia para subsanar esta inequidad. En consecuencia, se propone reconocer este derecho a los Fondos de Pensiones y, por esta vía, mejorar los beneficios de pensiones de los trabajadores.

La información de este Boletín puede ser reproducida íntegramente por los medios de comunicación.

Consultas: Departamento de Estudios Asociación Gremial de AFP.

Dirección: Avenida 11 de Septiembre 2155, Torre B, piso 14, Providencia. Santiago – Chile.

Fono: (56 – 2) 3811717 **Fax:** (56 – 2) 3811721

E-mail: estudios@afp-ag.cl **Internet:** www.afp-ag.cl

Año	Pérdida Tributaria MMUS\$	Pérdida Acumulada MMUS\$	Inversión en Acciones % de F.P.
1986	1	1	3,75
1987	2	2	6,22
1988	3	5	8,08
1989	0	5	10,10
1990	6	11	11,29
1991	29	40	23,81
1992	32	72	24,01
1993	55	127	31,86
1994	67	194	32,17
1995	65	259	30,06
1996	58	317	26,00
1997	86	403	23,40
1998	32	435	14,91
1999	24	459	12,41
2000	15	474	11,62
2001	22	496	10,60
2002	16	512	9,89
2003	29	541	14,54

METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

El monto total de dividendos pagados por las sociedades anónimas a los Fondos de Pensiones, corresponde a la sumatoria mensual y anual, respectivamente, del número de acciones en cartera de los Fondos de Pensiones, al cierre de cada mes, por el valor unitario en pesos (\$) del dividendo pagado por las empresas al cierre del mismo mes. Las cifras fueron corregidas por el Índice de Precios al Consumidor para expresarlas en moneda (\$) de diciembre de 2003. Las cifras actualizadas se expresaron posteriormente en dólares. El tipo de cambio utilizado fue 1 dólar = \$599,42.

Se consideró el número de acciones de los Fondos de Pensiones administrados por todas las AFP. A partir de septiembre de 2002 se incluye la inversión en acciones de los Fondos A, B, C y D.

El impuesto de Primera Categoría pagado por las sociedades se determinó incrementando el monto de los dividendos, recibidos por los Fondos de Pensiones, por la tasa de impuesto de Primera Categoría vigente en cada año. El resultado obtenido corresponde al monto de los dividendos sin descontar el impuesto de primera categoría. Aplicando la tasa de impuesto a esta cifra se obtiene el impuesto pagado, equivalente al Crédito de Primera Categoría y a la pérdida tributaria para los Fondos de Pensiones.

Fuente:

Número de acciones al cierre de cada mes: Superintendencia de AFP, Boletín Estadístico y página web.

Dividendos pagados por las sociedades anónimas: Bolsa de Comercio de Santiago.

Tasa de Impuesto de Primera Categoría: Servicio de Impuestos Internos.